

DECRETO N° 0145 /2020.-
NEUQUÉN, 31 ENE 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8120-003746/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 242 se crea el Consejo Provincial de Educación, encargado de organizar y administrar la enseñanza de todos los niveles, siendo una de sus atribuciones, conforme al Artículo 9º, la de resolver sobre nombramientos, traslados, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere a movimiento de personal docente, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio;

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo, que nuclea a los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convenionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II Capítulo 1 Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que por Resolución N° 2136 del 30 de noviembre de 2007 se aprueba la fijación de las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio para establecimientos de Nivel Primario, fijándose para la Escuela Primaria N° 250 del Paraje Media Luna en cuatro (4) cargos;

Que a fin de asegurar el funcionamiento del establecimiento con Período Escolar Septiembre-Mayo es necesaria la designación de los Auxiliares de Servicio;

Que el proyecto educativo responde a una "Escuela Intercultural Bilingüe" destinado a los jóvenes de las comunidades Mapuche, Paraje de Media Luna Catan Lil;

Que la designación de la señora Delia Sandra Quiroga D.N.I. N° 28.559.816 cuenta con el aval de su comunidad;

Que mediante Resolución N° 1523/2019 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, propicia a partir del 1 de noviembre de 2019, la designación

de la señora Delia Sandra Quiroga, en carácter provisorio, en el cargo de Auxiliar de Servicio Agrupamiento UX Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil, III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 250 de Media Luna, Categoría 3ra., Grupo "D", Secuencia 2, Turno Mañana, Distrito Escolar III;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1523/2019.

Artículo 2º: **DESÍGNASE**, en carácter provisorio, en el cargo de Auxiliar de Servicio Agrupamiento UX Nivel 1, del Escalafón Único Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890, a la señora Delia Sandra Quiroga, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 250 de Media Luna, Categoría 3ra., Grupo "D", Secuencia 2, Turno Mañana, Distrito Escolar III.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.03; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **ESTABLÉZCASE** que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, previo a dar el alta al personal designado, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 5º: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar